RESOLUCIÓN 005
4 de febrero de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 288 y 300 de la constitución política; el artículo 8 de la ley 1454 de 2011, los artículos 9,10,11 y 12 del decreto 3680 de 2011; el reglamento de la corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 288 dispone que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecer la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, precisando que aquellas atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, en los términos que establezca la ley.

La ley 1454 de 2011, estableció las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano, definió competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas e indicó cuales son las directrices generales para la organización territorial.

Que el articulo 2 de la ley 1454 de 2011, define el ordenamiento territorial, como un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales, cuya finalidad es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración para entidades e instancias de integración territorial.

Que el título II, Capitulo i de la ley 1454 de 2011, define la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, como un organismo de carácter técnico asesor, fija su conformación y funciones; prevé la existencia de una secretaria técnica y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial.

Que el decreto 3680 de 2011, en su artículo 3 establece que los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial prestaran sus servicios ad honorem.

Así mismo el mencionado decreto dispone en su artículo 11 que son funciones de las Comisiones departamentales de ordenamiento territorial, asesorar al gobierno departamental en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.

Que la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico fue creada por la Ordenanza No. 0130 de diciembre 13 de 2011 y, a través de la Ordenanza No. 000152 de noviembre 29 de 2012, se fijaron las funciones y se dictaron reglas para la organización y el funcionamiento de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1454 de 2011 y el Decreto reglamentario 3680 del mismo año.

Para su funcionamiento, se definió que la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico ha de estar integrada por nueve (9) miembros con voz y voto, de los cuales dos (2) expertos/a de reconocida experiencia en la materia serán designado/as por la Asamblea Departamental del Atlántico. Estos expertos deberán participar en todas las sesiones de la CROT y cumplir con las responsabilidades que le sean otorgadas como miembro de este organismo de carácter técnico asesor.

En ese sentido, en el artículo 3 de la Ordenanza No 000152 del 29 de noviembre de 2012, se estableció que los dos (2) expertos/a serán designados mediante una convocatoria pública que realice la Asamblea Departamental del Atlántico, a través de la Mesa Directiva.

Que la Asamblea Departamental del Atlántico, en cumplimiento de la Resolución No 026 del 23 de abril de 2021, convoca a los profesionales interesados en participar en el proceso de selección para la designación del experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial para integrar la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento del Atlántico (CROT).

Que la mesa directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico realizo la valoración de las hojas de vida presentadas y se publicó la lista de preseleccionados.

Que luego de la verificación de los requisitos y los documentos que debían aportar los aspirantes se les convoco a una entrevista y sustentara sus hojas de vidas y experiencia profesional ante la mesa directiva.

Que en mérito de lo anterior la mesa directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESÍGNESE a los dos delegados que representaran a la Asamblea Departamental del Atlántico ante la Comisión Regional de

Ordenamiento Territorial CROT del Departamento del Atlántico CROT a los siguientes profesionales:

- **FREDY ENRIQUE PULIDO GÓMEZ C.C No. 8.675.189 de Barranquilla.**
- **LIZ PAOLA ROMERO SAN JUAN C.C No.1.129.581.961 de Barranquilla.**

ARTICULO SEGUNDO: procédase a notificar a los seleccionados como nuevos delegados ante la comisión regional de ordenamientos territorial del Departamento del Atlántico y a la Gobernación del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el sitio web oficial de la Asamblea Departamental del Atlántico, para efectos de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla, a los 4 días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANO RAÚL GONZÁLEZ DIAZGRANADOS
PRESIDENTE

LOURDES LÓPEZ FLOREZ
PRIMERA VICEPRESIDENTE

ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

MANUEL GARCIA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
ORGINAL FIRMADO